INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 50/2014

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA VIASYS MODELO AVEA DEL IPS"

CONTRATO N° 358/2014

SGC Nº 1321-2014

DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 358/14 SGC Nº 1321-2014

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA VIASYS MODELO AVEA DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. Nº **558.513** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.**, con RUC Nº 80013820-1, domiciliada en la Avenida Artigas Nº 2698 c/ Venezuela (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Daniel Martín SAMANIEGO VERA**, con Cédula de Identidad Nº 1.491.206, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 416, de fecha 24 de octubre de 2007, pasada ante la Esc. María Basilia Gauto Galeano, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA VIASYS MODELO AVEA DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 072-017/14 de fecha 26 de agosto de 2014.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones del Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 20244

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 7470/14 de fecha 29 de mayo de 2.014, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 231.128.975 (Guaraníes Doscientos treinta y un millones ciento veinte y ocho mil novecientos setenta y cinco), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1662/14 de fecha 29 de mayo de 2.014.

Año	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	002	00	00	350	30	1	99	231.128.975

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 275.460.

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 50/14**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 048-021/14 de fecha 10 de junio de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 072-017/14 de fecha 26 de agosto de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 981.809.400 (Guaraníes Novecientos ochenta y un millones ochocientos nueve mil cuatrocientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Marca / Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
1	42272209-001	Kit circuito Pediátrico/Adulto para Ventilador Pulmonar	UNIDAD	UNIDAD	Carefusion/Fisher&Paykel-U.S.A./NZ	78	156	1.450.000	226.200.000
2	42272209-001	Kit circuito Neonatal para Ventilador Pulmonar	UNIDAD	UNIDAD	Carefusion/Fisher&Paykel-U.S.A./NZ	78	156	1.310.000	204.360.000
3	42272220-012	Filtro Bacteriano para Ventilador Pulmonar	UNIDAD	UNIDAD	Carefusion/U.S.A.	78	156	579.900	90.464.400
4	42272220-018	Soporte para Filtro Bacteriano	UNIDAD	UNIDAD	Carefusion/U.S.A.	78	156	355.000	55.380.000
5	40151601-9999	Trampa de agua para Válvula de Exhalación	UNIDAD	UNIDAD	Carefusion/U.S.A.	78	156	43.750	6.825.000
6	42272220-019	Soporte de Trampa de Agua	UNIDAD	UNIDAD	Carefusion/U.S.A.	78	156	555.000	86.580.000
7	42272220-001	Sensor de Flujo para Ventilador Pulmonar	UNIDAD	UNIDAD	Carefusion/U.S.A.	78	156	2.000.000	[illegible]

Monto Total Adjudicado: Son Guaraníes Novecientos ochenta y un millones ochocientos [illegible]

Pablo M. Olmedo
Abogado
C.S.J. 28244

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S. A

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Benjamín López
Presidente
Instituto de Previsión Social

cuatrocientos, IVA incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 14 (catorce) meses contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega.

Las entregas se realizarán en el Departamento de Electromedicina dentro del horario laboral matutino, de lunes a viernes, de 7:00hs. a 13:00 hs. a través de una orden de entrega emitida por el Departamento de Electromedicina, en un plazo no mayor a 25 (veinte y cinco) días corridos, a contar desde la recepción de la orden de entrega por parte de la empresa. Se utilizará este procedimiento tanto para la cantidad mínima como para la cantidad máxima.

Cantidad mínima: La primera entrega deberá ser el 10% de la cantidad mínima, y luego según orden de entrega emitida por el Departamento de Electromedicina hasta completar la cantidad mínima.

Cantidad máxima: según necesidad una vez utilizadas las cantidades mínimas según orden de entrega emitida por el Departamento de Electromedicina.

El Departamento de Electromedicina podrá modificar las cantidades de insumos a entregar en cualquiera de los casos, de acuerdo a la necesidad, donde la cantidad a modificar será incluida en la orden de entrega.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el Departamento de Electromedicina.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez realizada la entrega total de acuerdo al Plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia, el Departamento de Electromedicina elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días de la recepción, lo que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 24 (veinte y cuatro) hs. a partir de la notificación de la irregularidad.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación, se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Pablo M. Olmedo Abogado Mat. C.S.J. 28244 — Daniel M. Samaniego V. Gerente Comercial — Abog. José Valdovino Dirección de Gestión de Bienes y Servicios — INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción Definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del Administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía del bien será: 14 (catorce) meses desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva.-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que [illegible] bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indica[illegible]

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S. A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. N° 20834

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses contados desde la firma del Contrato

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se [illegible] el pago.-

Abog. Benito Jesús Benite
Jefe de Departamento
Instituto de Previsión Social

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S. A

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28244

Distribuidora Ypacarai

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 . del mes de Setiembre del año 2014.

POR LA CONTRATISTA
Distribuidora Ypacaraí
Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S. A

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 2244

DYSA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Soluciones Médicas
de **Alta Calidad**

Asunción, 10 de septiembre de 2014

Abog. Eduardo Bartolozzi, Jefe
Departamento de Contratos
Instituto de Previsión Social
Constitución y Herrera
Asunción – Paraguay

Ref.: .: Nota Nº: 1732/2014 - .: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 50/14 "ADQUISICION DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA VIASYS MODELO AVEA DEL IPS"**

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes en respuesta a la nota de referencia, para hacer entrega de los siguientes documentos:

a) Copia del Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores
b) Copia del Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial.
c) Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario.
d) Copia de No adeudar aporte obrero patronal.
e) Documentos de Penlon debidamente legalizado por el consulado Paraguayo en el país de origen de la nota y del Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Aprovechamos la oportunidad para saludarlos cordialmente.

Atentamente,

Distribuidora Yvacarai

Daniel M. Samaniego V.
Representante Legal

FRANCISCA RIVEROS
Dpto. de Licitaciones
DGBS - IPS
11 SET 2014

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
GAUTO GALEANO	MARIA BASILIA		545

Asiento /Domicilio: Piribebuy 376 - Asunción

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80013820-1

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Maria Basilia Gauto Galeano
Profesional Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.140
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0134017

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
GAUTO GALEANO	MARIA BASILIA		545

Motivo de la Solicitud: TRAMITE ADMINISTRATIVOS

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

DISTRIBUIDORA YPACARAI SOCIEDAD ANONIMA RUC Nº80013820-1.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Firma y sello del Notario Público o Profesional

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42722247445

FECHA 04/09/2014

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80013820	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	1	DISTRIBUIDORA YPACARAI SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 03/12/2014 **NÚMERO DE CONTROL : 892A08C5**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180013820892a08c5

Nº 077151

Vencimiento
20/10/2014

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
18/09/2014

[redacted]

[redacted] a la Dirección Aporte Obrero Patronal. [redacted] estar al día en el [redacted] los no-declarados."

[redacted] para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

CareFusion Latin America
9155 S. Dadeland Blvd. Suite #1716
Miami, Florida 33156
305.670.3383
305.670.8510 fax

carefusion.com

CareFusion

Miami, Florida-U.S.A. 07/29/14

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Asunción, Paraguay

Ref.: LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 50/14 – **"ADQUISICION DE INSUMOS Y ACCESORIOS DE VENTILADORES DE LA MARCA VIASYS MODELO AVEA DEL IPS"**

De nuestra consideración:

Por la presente, nosotros Carefusion, CERTIFICAMOS que:

Los accesorios e insumos ofertados por nuestra representante Distribuidora Ypacaraí S.A. en la licitación de referencia, son nuevos con una antigüedad menor a tres años de haber sido manufacturados.

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY
MIAMI, FLORIDA - EEUU
CERTIFICO: Que la firma que aparece en el presente documento dice Jose Betancourt es Notario Público del Estado de Florida, sin juzgar la veracidad y autenticidad de su contenido.
Actuación No. 007133 Arancel No. 60

DANIEL C. ROUCO
Area Sales Manager
CareFusion

Direct Phone: 305-670-9521
FAX: 305-670-8510
Cell: 305-989-3664
daniel.rouco@carefusion.com
www.carefusion.com

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF DADE
THE FORECOING INSTRUMENT WAS SWORN AND SUBSCRIBED TO BEFOR
THIS July 29/2014
BY Daniel C. Rouco
PERSONALLY KNOWN TO ME [X] OR PRODUCED IDENTIFICATI
TYPE OR I.D. PRODUCE:
(NOTARY SIGN

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MIAMI, FL U.S.A.
LUIS MORINIGO MOSQUEIRA
Consul

JOSE BETANCOURT
NOTARY
My Comm. Expires
October 17, 2014
No. EE 13573
PUBLIC
STATE OF FLORIDA

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JUL 31 2014
103008
SERVICIO CONSULAR
10 DOLARES
5 DOLARES
JUL 31 2014

María Basilia Gauto G.

Notaria y Escribana Pública

Registro de Contratos Públicos
No. 545

scritura de: REVOCACION DE PODER ESPECIAL Y NUEVO PODER ESPECIAL.-

torgado por LA FIRMA " DISTRIBUIDORA YPACARAI " SOCIEDAD ANONIMA.-

favor de LOS SRES. ANA ELIZABETH BRACHT Y DANIEL MARTIN SAMANIEGO VERA.-

° 416.- **Folio** 700 y sgtes **Fecha** As/24/10/2007

rotocolo: CIVIL **Sección:** " A "

PRIMER **Testimonio**

Escritotio: Chile 862 (Frente M.E. y Cultura)
Telefax: 440 119 - 494 919
Asunción - Paraguay

Año 2007.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AK Nº 3734336

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 862 E/HUMAITA Y PIRIBEBUY
REGISTRO : 545

REVOCACION DE PODER ESPECIAL Y NUEVO PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SRES. ANA ELIZABETH BRACHT Y DANIEL MARTIN SAMANIEGO VERA.- ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS (416).-En la Ciudad deAsunción, Capital de la República del Paraguay, a los VEINTE Y CUATRO días del mes de OCTUBRE de DOS MIL SIETE, ante mí: **MARIA BASILIA GAUTO GALEANO**, Notaria y Escribana Pública, con Registro Nº 545, comparecen: Los señores **RICARDO HELLMERS FONSECA**, paraguayo, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 424.973; y **FLORENCIA LLANO DE HELLMERS**, argentina, casada, portadora de la Cédula de Identidad Paraguaya Nº 608.021, domiciliados en la casa de la Avenida Artigas Nº 2698 casi Venezuela, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, cumplieron las leyes de carácter personal. Concurren al acto en nombre y representación de la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI SOCIEDAD ANONIMA, en el carácter de DIRECTOR EJECUTIVO Y DIRECTOR COMERCIAL, respectivamente, nombrados por Acta Nº 11 de Asamblea General Ordinaria, de fecha 27 de Febrero de 2006, que omito transcribir por dejar agregado al protocolo una copia autenticada del mismo a la que me remitiré en caso necesario. La firma DISTRIBUIDORA YPACARAI SOCIEDAD ANONIMA, fue constituida originalmente con la denominación de DISTRIBUIDORA YPACARAI S.R.L., por escritura Nº 2 de fecha 15 de Abril de 1985, pasada ante el Escribano Público Benigno E. Domaniczky e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 483, y en la página 16 vlto. del Libro Seccional respectivo, el 10 de Mayo de 1.985. Posteriormemte por transformación de Sociedad de Responsabilidad a Sociedad Anónima, según

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Decreto Nro. 11766/08

ENTIDADES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO R-82-04
Declaración Jurada

Nro P.A.C 00275460
AÑO 2014

o. CDP 000001862/2014
cha Emisión 29/05/2014
scripción ADQUISICION DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA VIASYS, MODELO AVEA DEL IPS
ndalidad LICITACION PUBLICA NACIONAL
tidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

									1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7
Pro	Sub Pry	Obj	Fua	Fin. Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
002	00 00	350	30	1	99	1 PRODUCTOS E INSTRUM QUÍMICOS Y MEDICINALES	1.004.846.632.559	1.004.846.632.559	559.877.762.544	0	231.128.975	282.742.338.779	282.973.467.754	161.995.802.261

Total PAC 231.128.975

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF